

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Anexo No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad para la implementación de los productos de política pública de la comunidad RRom - gitana que fortalezcan la estrategia pedagógica para el fortalecimiento de capacidades, saberes, usos y costumbres ancestrales del pueblo Rrom el marco del modelo Más Bienestar.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101701 Política de Salud	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
80141607 Gestión de Eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93141514 Servicios Socioculturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
93141709 Servicios de Política Cultural	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
93141701 Organizaciones de Eventos Culturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
60103602 Recursos de Tradiciones, Rituales o Costumbres	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales Accesorios y Suministros	60100000 Materiales Didácticos Profesionales y Desarrollo y Accesorios y Suministros	60103600 Recursos y Actividades Multiculturales
90101603 Servicios de Cáterin	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimientos	90100000 Restaurantes de Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de Banquetes y Catering

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El contrato por desarrollar consiste en fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Rrom en materia de salud, mediante acciones de participación social, reconocimiento de saberes propios y articulación institucional, promover una relación equitativa entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales del pueblo Rrom, asegurando que los productos de política pública implementados respondan a sus realidades, necesidades y aspiraciones, y que se construyan a partir del diálogo horizontal, la consulta y la concertación, como mecanismos legítimos de relación entre culturas.

En los siguientes cuadros se encuentra la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la Actividad Económica (CIIU):

Clasificación CIIU		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
Grupo	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Clase	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Clasificación CIIU		
Sección	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Grupo	821	Actividades administrativas y de apoyo a la oficina
Clase	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

a) ¹Importancia del sector en el contexto Nacional y Local

De acuerdo con la Clasificación industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) del Departamento Nacional de Estadística (DANE), las actividades previstas en este convenio se ubican en el sector servicios de la economía, específicamente en el subsector “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, así como las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center”.

Para comprender la importancia de este subsector en Bogotá y a nivel nacional, se consultó el boletín técnico del DANE para la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes julio de 2025, la cual fue publicada el 15 de septiembre, Encuesta que según el mismo boletín es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

De acuerdo con el boletín previamente mencionado, en julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación

¹ [extension://efaidnbmnnnibpcalcicfindmkai/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf](https://efaidnbmnnnibpcalcicfindmkai/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

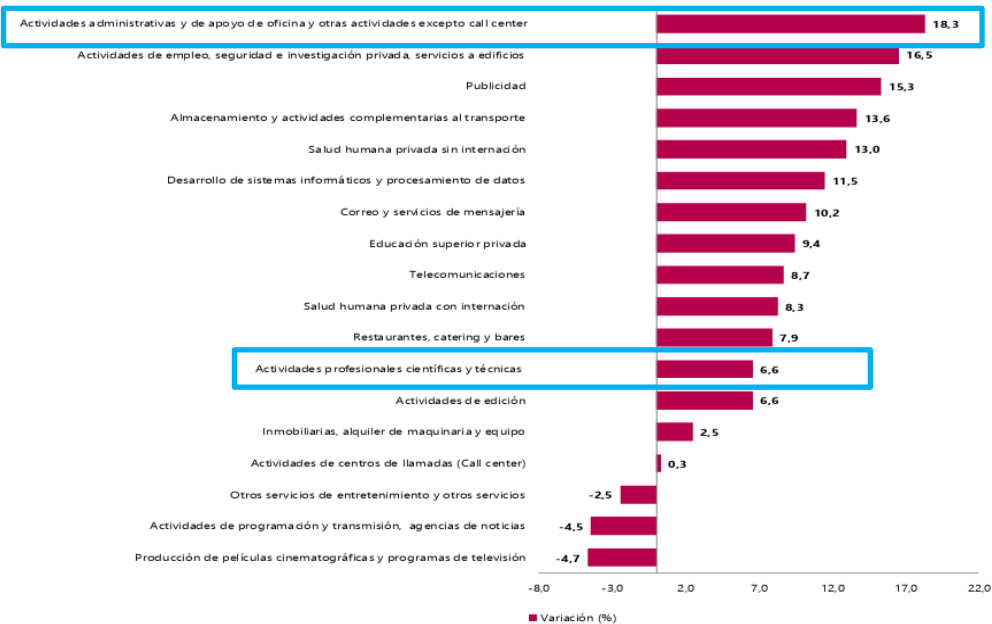
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

con julio de 2024; el sector de *Actividades profesionales, científicas y técnicas* en julio de 2025 fue de 6.6%y en junio de la misma vigencia 5.4 %

Con respecto de la variación de las *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center*, en junio 2025 tuvo una variación negativa de -9.2%, mientras que en julio de 2025 se observa una variación positiva de 18.3 % al comparar con julio de 2024, evidenciando un crecimiento en el sector como se ilustra en la siguiente gráfica:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024



<chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf>

b) Participación de los subsectores en el PIB.

Según información preliminar publicada por el DANE el 15 de agosto, en el segundo trimestre de 2025, el PIB presenta un crecimiento de 2,1%, respecto al mismo periodo del año anterior. En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2025^{Pr}

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Por su parte, en lo que respecta al crecimiento de los subsectores mencionados, de acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto de Bogotá (PB) del DANE, El PIB de Bogotá es el más grande entre los departamentos de Colombia, alcanzando 430.151 miles de millones de pesos en 2024 y representando el 25,2% del PIB nacional. Para el segundo trimestre de 2025, la economía de la ciudad creció un 2,1% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Boletín técnico

Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. (PB)

IV trimestre 2024^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} - IV / 2023 ^{Pr} - IV	2024 ^{Pr} - IV / 2024 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,0	3,0	10,4
Explotación de minas y canteras	5,4	-6,3	-5,1
Industrias manufactureras	-2,4	0,5	1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,0	-3,5	-0,3
Construcción	10,8	5,8	3,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,8	5,0	2,3
Información y comunicaciones	-0,2	0,2	0,7
Actividades financieras y de seguros	0,1	-1,2	0,3
Actividades inmobiliarias	1,6	3,0	6,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,3	0,4	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,0	4,3	2,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,4	7,0	-1,4
Valor agregado bruto	2,0	2,9	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	1,8	-0,7
Producto Interno Bruto	1,9	2,8	1,2

Fuente: DANE, PB

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

c) Empleo que genera.

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Los subsectores *Actividades profesionales, científicas y técnicas*, así como las *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center*, presentaron un crecimiento en el personal ocupado del 6,7% y 8, 8% respectivamente presentando una variación positiva en los salarios comparado con 2024 como se muestra en la tabla:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	9,9	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,6	3,2	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	2,2	4,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	3,3	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,1	5,1	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	4,5	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	7,1	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,1	2,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,4	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	3,3	3,3	1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	4,4	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	6,1	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	2,0	2,3	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	2,8	3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	5,3	4,0	--

Fuente: boletín EMS julio 2025

<chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcqlclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2025.pdf>

Por otro lado, a partir de la información presentada en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia, además de clasificar a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo, permite estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano como la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales). como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a julio 2025

<chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf>

d) Aspecto internacional-acuerdos comerciales:

Al consultar la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo, no se encuentran tratados de libre comercio internacional que afecte al presente convenio.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Entre las variables macroeconómicas que pueden afectar el presente convenio se encuentran:

Inflación e Índice de precios del consumidos: puede afectar el presente convenio, pues su variación podría incrementar los costos de los bienes o servicios que se requiera adquirir como parte de las actividades a llevar a cabo mediante la alianza Fondo Financiero Distrital de Salud y Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. En lo que va corrido del año 2025, la inflación presenta una leve tendencia decreciente al compararla con el año 2024.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue de 5.10%, es decir 1,02 puntos porcentuales menor que en agosto de 2024 que fue de 6,12%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE – IPC, Información técnica

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Gremios y asociaciones que participan en el sector: El subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas cuenta con diversas entidades, asociaciones y gremios que representan a los profesionales y empresas especializadas en campos como lo son la consultoría, investigación científica, desarrollo tecnológico, servicios jurídicos, contabilidad, arquitectura, ingeniería, publicidad, entre otros.

Se tiene diversidad de entidades, asociaciones y gremios, algunas de ellas son:

- Consejo Profesional de Contaduría Pública (CPCP).
- Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA).
- Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI).
- Cámara Colombiana de la Propiedad Intelectual (CCPI)
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS).
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI)

Estas asociaciones/gremios están relacionados también con las Actividades de servicios administrativos y de apoyo, ya que representan y promueven los intereses de empresas en diversos sectores, incluyendo aquellos que ofrecen servicios empresariales.

4. CONCLUSIONES DE LOS ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICOS DEL SECTOR

- ✓ Dentro del sector servicios de la economía, las actividades que se esperan realizar en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

marco del contrato a suscribir, se enmarcan en los subsectores actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, los cuales se pueden ver impactados por la variación previamente presentada del IPC, puesto que podría incidir en los costos que deban reconocerse para los distintos bienes y servicios a adquirir, para cumplir con las actividades descritas en el aspecto técnico en el numeral 5 del presente documento.

- ✓ La población ocupada se incrementó al comparar los meses de julio de 2024 y 2025 pasando de 1.822 miles de personas a 1.936 de personas ocupadas en 2025. (datos tomados de la tabla 1 “Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad”, lo que quiere decir que estos subsectores vienen en crecimiento.
- ✓ El subsector del sector servicios al cual pertenece el objeto del presente convenio es un sector de la economía del país que puede verse afectado por factores como lo es la inflación debido a que los incrementos que se presenten en los bienes o servicios a contratar para el desarrollo de las acciones en el marco del objeto del convenio, podrían conllevar ajustes en las cantidades que se deban adquirir, en la cantidad de las actividades a realizar o inclusive ajustes en el valor del convenio, esto último implicaría modificación al convenio.

5. ASPECTO TÉCNICO

El Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual establece cinco (5) objetivos estratégicos: (i) Bogotá Avanza en Seguridad; (ii) Bogotá Confía en su Bien-Estar; (iii) Bogotá Confía en su Potencial; (iv) Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática; y (v) Bogotá Confía en su Gobierno. Estos objetivos se articulan con treinta y nueve (39) programas intersectoriales orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS para 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan mediante los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En el marco de dicho Plan, resulta fundamental destacar que la Constitución Política de 1991 introdujo un cambio sustancial al reconocer la diversidad étnica y cultural de la Nación (art. 7), configurando un modelo de Estado pluralista que garantiza la protección de los pueblos étnicos, entre ellos el Pueblo Rrom o Gitano. Este reconocimiento no solo tiene implicaciones culturales, sino que exige la adopción de políticas públicas y programas institucionales diferenciales que respondan a sus particularidades organizativas y de salud.

En desarrollo de este mandato superior, mediante la Resolución 022 de 1999 del Ministerio del Interior, el Estado colombiano reconoció oficialmente al Pueblo Rrom como grupo étnico, así como al Proceso Organizativo del Pueblo Rrom, habilitándolo como interlocutor legítimo y creando la Comisión Nacional Consultiva del Pueblo Rrom (CNCPR) como instancia de concertación. Posteriormente, el Decreto 2957 de 2010 consolidó dicho reconocimiento al establecer un marco jurídico para su pervivencia cultural y organizativa, incluyendo la protección de instituciones propias como el Kriss Romaní, el Sero Romengue y el Zakono.

En materia de salud, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 definió la salud como derecho fundamental y obligó al Estado a garantizar su acceso bajo principios de universalidad, equidad y pertinencia cultural. Este mandato se materializó en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el cual incluyó un Capítulo Étnico concertado con el Pueblo Rrom, reconociendo la necesidad de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

implementar estrategias diferenciadas que integren sus saberes ancestrales y prácticas culturales en la atención en salud.

De manera complementaria, el Distrito Capital avanzó en la adopción del CONPES Distrital 40 de 2023 – Política Pública del Pueblo Rrom 2024–2036, primer marco de planeación exclusivo para esta comunidad, fijando metas en salud, educación, cultura y vivienda con enfoque intercultural. En coherencia con ello, la Secretaría Distrital de Salud ha promovido la Mesa de Salud del Pueblo Rrom como espacio institucional de diálogo social, concertación y participación incidente en la definición de estrategias de salud pública.

Así, la conjunción entre el Plan Distrital Bogotá Camina Segura (Acuerdo 927 de 2024), el marco constitucional y legal vigente, y los instrumentos de política pública nacionales y distritales, fundamentan la necesidad de estructurar un proceso contractual orientado a fortalecer las capacidades del Proceso Organizativo del Pueblo Rrom. Este mecanismo permitirá garantizar la efectiva implementación de acciones pedagógicas y de salud pública con enfoque intercultural, en cumplimiento de los compromisos legales, políticos y programáticos que vinculan al Distrito Capital.

En este marco histórico y político, la contratación que se proyecta responde a la necesidad de fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Rrom en el ámbito de la salud, asegurando la participación incidente, la inclusión de saberes propios y la articulación con los instrumentos de planeación nacional y distrital.

En el contexto general anteriormente expuesto, y enmarcado en el programa de Salud Pública integrada e integral, por parte de la Secretaría Distrital de Salud -SDS-, a través de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, específicamente a través de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, se formuló el Proyecto de Inversión No. 8127 con el nombre de “Transformación de la Participación Social para el Bien-Estar Bogotá D.C”, que tiene por objetivo general “Fortalecer la gobernanza, gobernabilidad territorial y, la participación social, para mejorar el cuidado integral en salud y el bienestar con enfoques poblacionales y diferenciales”, el cual se puede alcanzar mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la participación ciudadana y comunitaria que permita la comprensión, empoderamiento, incidencia y transformación de las realidades territoriales.
- Fortalecer la capacidad y el liderazgo institucional, intersectorial, transectorial, que faciliten la intervención distrital y local de los determinantes sociales, con enfoque poblacional, diferencial, intercultural y de género.
- Fortalecer los procesos, estructuras y rectoría de la gestión territorial en salud y de la participación social transformadora y humanizada.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 06 de noviembre de 2013, cuyo artículo 28 faculta a la “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD”, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD. *Corresponde a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad el ejercicio de las siguientes funciones:*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

“3. Coordinar la articulación de las Redes Integradas de Servicios de Salud con las Redes Intersectoriales y Sociales y con las organizaciones comunitarias, para garantizar el soporte social de la respuesta integral institucional a las necesidades identificadas en salud.

11. Aportar al fortalecimiento de la acción política ciudadana desde el sector salud para avanzar en la garantía al derecho a la salud contribuyendo a la superación de la fragmentación organizativa y política de la participación ciudadana, impulsando la puesta en escena de la Política Sectorial de participación Social y Servicio al Ciudadano.

12. Acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas.

13. Desarrollar procesos participativos en salud, evaluación de planes de acción intersectoriales con enfoque poblacional y desde las diversidades, para alcanzar la inclusión social de los grupos segregados por cualquier causa.

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Así mismo, la Resolución No. 2063 de 2017 “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PSSS”, que en su Artículo 1°, establece lo siguiente: *“Objeto y campo de aplicación. (...) adoptar la Política de Participación Social en Salud – PPSS, incluida en el documento técnico que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del Sistema de Salud, en el marco de sus competencias y funciones”*, adoptó como objetivo de la misma *“Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud – PAIS”*, esto implica la generación de condiciones que permitan que, diferentes instancias y formas de organización incidan activamente en los procesos y espacios del sector salud.

Dicha política, señala que el Estado debe garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y por su parte la Ciudadanía debe generar un alto grado de apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

Es menester resaltar que Colombia se crea como un Estado acción multicultural y pluriétnico, a partir del marco normativo constitucional, lo cual requiere incluir otras perspectivas, visiones y saberes culturales en salud que históricamente han resistido a la invisibilización social; los cuales se conservan de generación en generación como lo es el conocimiento propio en salud del pueblo Rrom.

Se hace necesario entonces, reconocer y proteger la identidad cultural de las comunidades Rrom en pro de la garantía de los derechos fundamentales de dichas comunidades, a través de la identificación de perspectivas, saberes, conocimientos y cosmovisiones propias en salud; El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” propone este cambio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

en el relacionamiento entre el Estado y las comunidades Rrom para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Para hacer operativo el enfoque diferencial incluida la población Rrom, la Resolución 3280 de 2018² establece que *“Para operacionalizar el enfoque diferencial, especialmente en relación con las poblaciones étnicas, se deberá tener en cuenta el desarrollo de un proceso de **Interculturalidad**, orientado a construir mecanismos que integren las diferencias culturales en salud existentes en el país, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral en salud, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud y que, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 1516 de 2012. se define como la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”*.³

Así las cosas, la interculturalidad se concibe como un principio fundamental para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a los pueblos étnicos, en tanto promueve el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, el diálogo de saberes y la construcción conjunta de soluciones que consideren las particularidades históricas, sociales, territoriales y organizativas de cada pueblo.

En el caso del pueblo Rrom o Gitano, la interculturalidad adquiere una connotación específica, que implica no solo el respeto por sus formas de vida nómadas o itinerantes, sus usos y costumbres ancestrales, y su estructura social basada en el Kris, sino también el diseño e implementación de estrategias pedagógicas que fortalezcan sus capacidades y saberes propios, en coherencia con sus procesos de pervivencia cultural.

Esta definición está alineada con el Decreto 2957 de 2010⁴, con la Ley 2334 de 2023⁵ entre otros. *Así mismo, se articula con las acciones del Modelo de Atención en Salud del Distrito Capital, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”*, y se les reconocen la necesidad de incorporar un enfoque diferencial étnico e intercultural en la gestión pública, particularmente en el ámbito de la salud y el bienestar integral.

Como antecedente, el sector salud y en particular la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad generó compromisos en los planes de acciones afirmativas vigencias 2016 – 2020 y 2020- 2024; con acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos de organización social en salud, aportar en la transversalización del enfoque diferencial a través de la sensibilización a funcionarios, promoción de estrategias para el cuidado de la salud desde las prácticas de cuidado ancestral y acciones tendientes a la visibilización y el reconocimiento del pueblo Rrom en el sector salud.

Para la implementación de las acciones afirmativas antes mencionadas, de la vigencia 2020 – 2024 se realizó un proceso de gestión técnica y administrativa que permitió la programación de acciones y recursos a través del proyecto de inversión 7750 y a través del cual se firma un convenio interadministrativo con la OEI con quienes se implementaron 6 iniciativas las cuales se centraron en la conformación y fortalecimiento de las mesas de salud de las organizaciones

² “por la cual se adoptan las rutas integrales de atención en salud para la promoción y el mantenimiento de la salud”.

³ Numeral ij) “Enfoque diferencial” del punto 7.1 “Adaptabilidad de la Rutas Integrales de Atención en Salud del Capítulo 7. “ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA IMPLEMENTACIÓN” Pag 95 del Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 2018

⁴ “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano”

⁵ Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negro afrocolombianos, palenqueros y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Pueblo Rrom

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Unión Romaní y Prorrom, promover acciones del cuidado de la salud desde los saberes ancestrales y en articulación con la medicina occidental, promoción de la transmisión de saberes en gastronomía, y elaboración de recetario para el cuidado de la salud.

Ahora, desde la Política Pública, se hace necesario entonces, reconocer y proteger la identidad cultural de las comunidades Rrom en pro de la garantía de los derechos fundamentales a los pueblos Rrom, a través de la identificación de perspectivas, saberes, conocimientos y cosmovisiones propias en salud; el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” propone este cambio en el relacionamiento entre el Estado y el pueblo Rrom⁶ para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. De igual forma este Plan, incluye en el numeral 5 “*Convergencia Regional para el bienestar y buen vivir*” que “*Se fortalecerá la implementación de los sistemas propios en salud, educación, gobierno y saneamiento básico, y se avanzará en la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993 y el fortalecimiento de la Kriss Romani, así como la visibilización de las prácticas culturales del pueblo Rrom.*”

En concordancia con lo anterior el PND expone que “(…) *los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos que cubran las necesidades territoriales, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión*”⁷, esto posibilita el fortalecimiento de acciones interculturales en salud que impacten y beneficien desde la institucionalidad a los pueblos Rrom.

A partir de lo anterior, garantizando la creación de espacios interculturales, contribuyendo al reconocimiento de saberes, prácticas tradicionales y alternativas en salud de los pueblos Rrom, se encuentra la Resolución 1035 de 2022, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el que a través del capítulo 8 establece los mecanismos de Salud Propia e Intercultural con los pueblos y comunidades étnicas expresando la necesidad del intercambio cultural; brindando contenidos, elementos estratégicos y operativos, que permitan que los planes territoriales logren la relación entre diálogo intercultural, diversidad cultural y derechos humanos, como conceptos centrales para el desarrollo de la Gestión de la Salud Pública de forma integral, pero también bajo el respeto de las culturas propias.

En el marco del modelo “Más Bienestar” de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, implementado principalmente a través de la Atención Primaria Social (APS), definida en el artículo 46 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027. la interculturalidad orienta la implementación de acciones pedagógicas concertadas con el pueblo Rrom, que contribuyan al fortalecimiento de sus saberes propios, prácticas culturales, y formas de cuidado colectivo, garantizando su participación activa y el respeto por su autodeterminación.

Por tanto, el presente proceso contractual busca fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Rrom en materia de salud, mediante acciones de participación social, reconocimiento de saberes propios y articulación institucional, promover una relación equitativa entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales del pueblo Rrom, asegurando que los productos de política pública implementados respondan a sus realidades, necesidades y aspiraciones, y que se construyan a partir del diálogo horizontal, la consulta y la concertación, como mecanismos legítimos de

PND 2022-2026 página 318 “Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.”

⁷ PND 2022-2026 página 319

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

relación entre culturas.

En línea con lo anterior, el Acuerdo 797 de 2024 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*”, estableció en su artículo 202 sobre Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas que *“Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente”*, Negrilla fuera de texto.

Para el caso concreto, el documento CONPES D.C No. 40 es el documento que aborda el plan de acción de la *“POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036”*.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, formuló el Proyecto de Inversión No. 8127 “Transformación de la participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C” cuyo objetivo general es: “Fortalecer la gobernanza, gobernabilidad territorial y, la participación social, para mejorar el cuidado integral en salud y el bienestar con enfoques poblacionales y diferenciales.”, que contempla entre sus metas la numero 2 “Operar 20 equipos locales en los territorios que fortalezcan la intersectorialidad y transectorialidad en el ejercicio de la gobernanza y gobernabilidad” y meta No 3 “Promover el 100% de los espacios e iniciativas de co-creación e innovación social y fortalecer nuevos liderazgos sociales que permitan una participación efectiva y promover el empoderamiento de las organizaciones comunitarias para dar respuesta a los retos en salud identificados en el territorio en el marco de la Atención Primaria Social”, del cual se deriva el objetivo específico de “Fortalecer los procesos, estructuras y rectoría de la gestión territorial en salud y de la participación social transformadora y humanizada”, para lo cual, es necesario desarrollar actividades que permitan la vinculación de la ciudadanía con sus diversidades culturales facilitando la participación social incidente, vinculante y consciente, tales como las que se buscan desarrollar con el presente contrato.

Población objetivo:

La población objetivo de este proyecto está conformada por 40 personas de la Kumpania Bogotá. Este grupo incluye líderes y lideresas que participan activamente en el Consejo Consultivo y las mesas de salud, así como sabedoras y jóvenes de la comunidad.

- 8 personas del consultivo Jóvenes y adultos.
- 8 personas que conforman las mesas de Salud. Jóvenes y adultas.
- 4 sabedoras de la Kumpania.
- 10 jóvenes de la Kumpania.
- 10 referentes que desarrollan actividades en salud con el pueblo Rrom.

Para el logro de los objetivos propuestos se establecieron dos componentes: 1o. *“Fortalecimiento de la Participación Social en Salud con Enfoque Étnico del Pueblo Rrom en Bogotá”* y el 2o componente relacionado con la *“Recuperación de la Memoria Alimentaria con Sabedoras*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Mayores Rrom”:

1. Componente de Fortalecimiento de la Participación Social en Salud con Enfoque Étnico del Pueblo Rrom en Bogotá:

El pueblo Rrom o Gitano, reconocido como grupo étnico en Colombia, posee una cosmovisión particular sobre la salud y el bienestar, la cual se fundamenta en sus saberes ancestrales, prácticas comunitarias y estructuras sociales propias. Sin embargo, su participación en espacios de decisión y formulación de políticas públicas en salud ha sido limitada por barreras culturales, lingüísticas, territoriales y estructurales.

Este proyecto busca promover una participación social efectiva, pertinente y respetuosa de la autonomía cultural del pueblo Rrom, en consonancia con los principios de equidad, interculturalidad y reconocimiento étnico.

Objetivo General: Fortalecer las mesas de salud como mecanismos de participación social en salud del pueblo Rrom en Bogotá, reconociendo y articulando sus prácticas culturales, liderazgos comunitarios y saberes ancestrales en el marco del enfoque étnico y diferencial.

2. Componente de Recuperación de la Memoria Alimentaria con Sabedoras Mayores Rrom Justificación:

La alimentación en el pueblo Rrom no es solo una necesidad biológica, sino un componente esencial de su cultura, memoria y formas de vida. Las sabedoras mayores son guardianas del conocimiento culinario transmitido oralmente, que expresa el vínculo del pueblo Rrom con su historia nómada, sus celebraciones, su espiritualidad y sus formas de resistencia. Frente a la creciente pérdida de estos saberes por los procesos de sedentarización, marginación cultural y ruptura intergeneracional, esta iniciativa busca revitalizarlos y dignificarlos como parte del patrimonio cultural Rrom.

Objetivo General: Recuperar, fortalecer y transmitir los saberes alimentarios tradicionales del pueblo Rrom a través del diálogo con sabedoras mayores, promoviendo la identidad cultural, la soberanía alimentaria y el reconocimiento de la riqueza culinaria del pueblo gitano.

6. ANÁLISIS DEL ASPECTO LEGAL

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capítulo 7, señaló como misión del Sector Salud: *“dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

El Acuerdo 20 de 1990 mediante el Artículo 8, crea el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En este sentido, en el **artículo 5 Objetivos estratégicos.**, sobre el objetivo 2 se menciona, Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

Dentro de este objetivo, se encuentra la estrategia “Bogotá, una ciudad saludable con bien-estar” y en ella, los programas Salud pública integrada e integral, Salud con calidad y en el territorio, Bogotá cuida a su gente y finalmente Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar. Dentro de estos programas con la contratación con la Subred Integrada de Servicios de Salud, se contribuye al cumplimiento de la meta 76 “Implementar y evaluar 4 líneas de acción de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la intersectorialidad la gestión de las políticas planes y/o programas y la participación social que afecten positivamente los determinantes en salud en clave de Atención Primaria Social, a la cual, se puede contribuir a través de la contratación con la Subred Integrada de Servicios de Salud.

En el marco de dicho Plan, resulta fundamental destacar que la Constitución Política de 1991 introdujo un cambio sustancial al reconocer la diversidad étnica y cultural de la Nación (art. 7), configurando un modelo de Estado pluralista que garantiza la protección de los pueblos étnicos, entre ellos el **Pueblo Rrom o Gitano**. Este reconocimiento no solo tiene implicaciones culturales, sino que exige la adopción de políticas públicas y programas institucionales diferenciales que respondan a sus particularidades organizativas y de salud.

De manera complementaria, el Distrito Capital avanzó en la adopción del CONPES Distrital 40 de 2023 – Política Pública del Pueblo Rrom 2024–2036, primer marco de planeación exclusivo para esta comunidad, fijando metas en salud, educación, cultura y vivienda con enfoque intercultural. En coherencia con ello, la Secretaría Distrital de Salud ha promovido la Mesa de Salud del Pueblo Rrom como espacio institucional de diálogo social, concertación y participación incidente en la definición de estrategias de salud pública.

En desarrollo de lo anterior, enmarcado en el programa de Salud Pública integrada e integral, por parte de la Secretaría Distrital de Salud -SDS-, a través de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, específicamente a través de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, se formuló el proyecto N°8127 de 2024 con el nombre de “Transformación de la Participación Social para el Bien-Estar”, que tiene por objetivo general “Fortalecer la gobernanza, gobernabilidad territorial y, la participación social, para mejorar el cuidado integral en salud y el bienestar con enfoques poblacionales y diferenciales”, el cual se puede alcanzar mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la participación ciudadana y comunitaria que permita la comprensión, empoderamiento, incidencia y transformación de las realidades territoriales.
- Fortalecer la capacidad y el liderazgo institucional, intersectorial, transectorial, que faciliten la intervención distrital y local de los determinantes sociales, con enfoque poblacional, diferencial, intercultural y de género.
- Fortalecer los procesos, estructuras y rectoría de la gestión territorial en salud y de la participación social transformadora y humanizada.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 06 de noviembre de 2013, cuyo artículo 28 faculta a la “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD”, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

funciones:

“3. Coordinar la articulación de las Redes Integradas de Servicios de Salud con las Redes Intersectoriales y Sociales y con las organizaciones comunitarias, para garantizar el soporte social de la respuesta integral institucional a las necesidades identificadas en salud.

11. Aportar al fortalecimiento de la acción política ciudadana desde el sector salud para avanzar en la garantía al derecho a la salud contribuyendo a la superación de la fragmentación organizativa y política de la participación ciudadana, impulsando la puesta en escena de la Política Sectorial de participación Social y Servicio al Ciudadano.

12. Acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas.

13. Desarrollar procesos participativos en salud, evaluación de planes de acción intersectoriales con enfoque poblacional y desde las diversidades, para alcanzar la inclusión social de los grupos segregados por cualquier causa.

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Elaboro: Raúl Andrés Álvarez - Contratista Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad

